

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI☒ NO

☐ SI☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
38/19
Fecha de Aprobación
25/10/2019
ROL S.I.I
01533-054/055/056

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1767 de fecha 22-08-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2951-2950-2949 de fecha 11-09-2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 101-2019 de fecha 20-08-2019 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201932114 de fecha 21-08-2019
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para **CONSTRUIR** UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 2.905,44 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
- ubicado en JUAN CRISOSTOMO JAUQUES N° 2282
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
- Sector URBANO Zona Edificación EA12 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A
(mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- FUSION DE PREDIOS; PROYECCION DE SOMBRAS
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA E INVERSIONES JUAN CRISOSTOMO JAUQUES	76.948.589-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO VINAGRE ABT	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
ALVANO Y RIQUELME S.A.		99.530.810-K	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
RENZO ALVANO TOLOZA			
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
JOSE ANDRES ALLENDE GONZALEZ			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
POR PROPUESTA			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
JOSE LUIS MEYER POZZO			1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
IEC INGENIERIA S.A.		96620400	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EOIFICADA BAJO TERRENO	339,04	394,03	733,07
S. EOIFICADA SOBRE TERRENO	2.038,93	133,44	2.172,37
S. EDIFICADA TOTAL	2.377,97	527,47	2.905,44
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		1.045,00	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,21	1,95	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20	0,11
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,40	0,34	DENSIDAD	29 Viv.	24 Viv.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	12 P	7 P	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	art. 2.6.11	ANTEJARDIN	6,00 mt.	6,00 mt.
DISTANCIAMIENTOS	1/3 h	1/3 h			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	24 + 3 V + 14 B	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	30 + 3 V + 27 B
-----------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☒ D.F.L-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐		PARTE ☐		NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☒ NO	Res. N°	Fecha	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	24	OFICINAS	--
LOCALES COMERCIALES	--	ESTACIONAMIENTOS	33 + 27 B
OTROS (ESPECIFICAR):	24 BODEGAS		

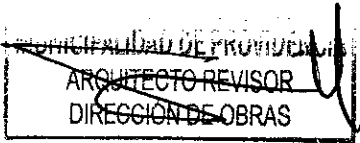
7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN		m²	
			B-2		2.164,70	
			B-3		740,74	
PRESUPUESTO				\$	\$ 763.870.066 .-	
SUBTOTAL OERCHOS MUNICIPALES			%		\$ 11.458.051 .-	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)		\$ 148.603	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		\$ 7.916.614 .-	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)		\$ 3.392.834	
CONSIGNADD AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)		\$	
TOTAL A PAGAR					\$ 7.916.614 .-	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	1220995		FECHA	25-10-2019
CONVENIO DE PAGO		N°			FECHA	

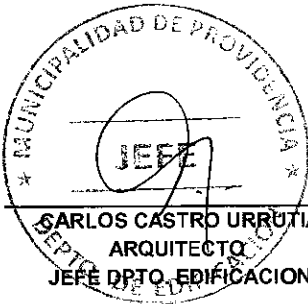
NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 38/19

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2906/2019 DE FECHA 19/08/2019.
- RESOLUCION DE FUSION N° 5/19 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52.607 DE FECHA 12/04/2019 .
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.



CARLOS SANGUINETTI A.
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que, conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 19
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2	201	89,37
	202	78,80
	203	77,69
	204	92,59
3	301	89,17
	302	79,04
	303	77,90
	304	92,58
4	401	89,17
	402	79,04
	403	77,90
	404	92,58
5	501	89,17
	502	79,04
	503	77,90
	504	92,58
6	601	79,59
	602	72,84
	603	71,51
	604	83,19
7	701	79,59
	702	72,84
	703	71,51
	704	83,19

